



COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5

Mariano Roque Alonso, 11 de febrero de 2026.-

**DECLARACIÓN JURADA**

**LICITACION 478758 - ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y ANIMALES DE TODAS LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGISTICO**

En representación del COMANDO LOGÍSTICO, como Jefe del Departamento de la UOC N.º 5 “COMLOG”, bajo mi exclusiva responsabilidad administrativa y legal, justifico la necesidad imperante de realizar el presente procedimiento de contratación, atendiendo a las condiciones operativas excepcionales en las que se encuentra desplegada la Unidad de Defensa Ambiental, afectada de manera permanente a tareas de apoyo en la extinción de incendios en zonas rurales.

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 124 de la Resolución DNCP N.º 230/25, el cual establece la obligatoriedad de la contratación a través de la Tienda Virtual y contempla excepciones debidamente fundadas, se expone la siguiente situación de hecho, a los efectos de justificar el procedimiento de contratación.

Que el ítem objeto del presente procedimiento corresponde a alimentos de consumo operativo (fideos) destinados a una Unidad de Defensa Ambiental, la cual se encuentra apoyando de manera constante y permanente las tareas de combate y extinción de incendios ocurridos en zonas rurales, en el marco de operaciones de emergencia ambiental y protección de recursos naturales.

Que dichas actividades se desarrollan en condiciones climáticas extremas, caracterizadas por altas temperaturas ambientales, exposición prolongada al calor, jornadas extensas y despliegues en áreas de difícil acceso, lo cual impone exigencias logísticas particulares en cuanto a almacenamiento, conservación, distribución y consumo de los alimentos destinados al personal operativo.

Que, si bien el ítem “fideos” se encuentra disponible en la Tienda Virtual, la presentación ofertada en envases de 5 kilogramos resulta no funcional ni compatible con la modalidad operativa de la unidad.

Que, en atención a lo expuesto, la presentación fraccionada de 500 gramos resulta operativamente necesaria, por cuanto permite:

- Garantizar una mejor conservación del producto en condiciones climáticas adversas.
- Facilitar la distribución y preparación de raciones individuales o por equipo.
- Reducir mermas, desperdicios y riesgos sanitarios.
- Asegurar el abastecimiento eficiente durante las tareas de extinción de incendios rurales.

Que la citada presentación de 500 gramos no se encuentra disponible en la Tienda Virtual, configurándose la causal prevista en el inciso b) del Artículo 124 de la Resolución DNCP N.º 230/25, referente a la indisponibilidad del bien requerido en condiciones compatibles con la necesidad institucional.

Por lo expuesto, se justifica debidamente la realización del presente procedimiento de contratación por fuera de la Tienda Virtual, a fin de garantizar la continuidad operativa, la eficiencia logística y la adecuada alimentación del personal afectado a la lucha contra incendios en zonas rurales.

Esperando haber hecho las aclaraciones necesarias y haber dejado en manifiesto la necesidad de carácter prioritario del presente proceso y las normativas legales aplicadas, me despidió solicitando respetuosamente sirva la publicación del mismo y deseándole éxitos en sus delicadas funciones.



ANTONIO A. CHIUZANO S  
PTE. J. ENY - JEFE UOC NRO 5 “COMLOG”